

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, 9 de febrero de 2021. Al despacho el presente proceso, informando al señor Juez que se recibió despacho comisorio debidamente diligenciado, proveniente de la Alcaldía Local 1 Localidad Cultural Tayrona – San Pedro Alejandrino. Así mismo, existe solicitud de la parte interesada, para que se designe perito que avalúe el local comercial secuestrado. Ordene.

MADYELA ARQUEZ MACHADO
Secretaria



República de Colombia
Juzgado Cuarto Civil Municipal de Santa Marta

Santa Marta, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 47-001-40-53-004-2017-00280-00

DEMANDANTE(S): COOPMULTISERVICIOS VILLANUEVA LTDA

DEMANDADO(S): HORACIO BALLESTEROS FLOREZ

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se advierte que el despacho comisorio librado dentro del asunto de la referencia fue recibido debidamente diligenciado, siendo menester, entonces ordenar su agregación al legajo.

Aunado a ello, por ser procedente, se accederá a la solicitud de designación de perito evaluador, cuyo nombre se tomará de la lista de auxiliares de la justicia.

Por lo expuesto, se,

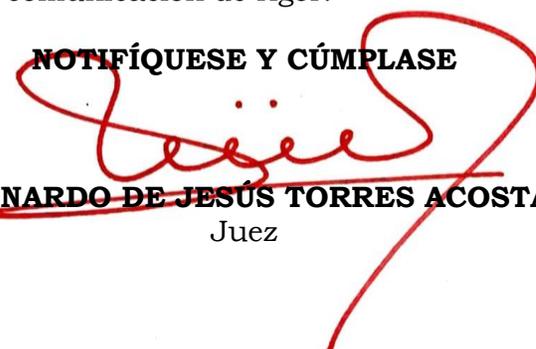
RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente el Despacho Comisorio Nro. 03 de 2019, remitido por la Alcaldía Local 1 – Localidad Cultural Tayrona San Pedro Alejandrino de esta ciudad.

SEGUNDO: DESIGNAR como perito evaluador del establecimiento de comercio secuestrado al señor JORGE LUÍS BARRIOS CONDE, quien puede ser ubicado en la Calle 31 Nro. 3-17 de esta ciudad, en el correo electrónico arqbarr2009@hotmail.com o en los abonados telefónicos 301 237 8690 y (5)437 0328.

Por Secretaría librese la comunicación de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONARDO DE JESÚS TORRES ACOSTA

Juez

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, 9 de febrero de 2021. Al despacho el presente proceso, informando al señor Juez que se recibió por reparto, previo rechazo por competencia de un juzgado en la ciudad de Bogotá. Sin embargo, los interesados pidieron el retiro, toda vez que ya contrajeron matrimonio ante el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas de esta ciudad. Ordene.

MADYELA ARQUEZ MACHADO
Secretaria



República de Colombia
Juzgado Cuarto Civil Municipal de Santa Marta

Santa Marta, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: SOLICITUD DE MATRIMONIO
RADICADO: 47-001-40-53-004-2021-00068-00
DEMANDANTE(S): MARIA CAMILA MONTOYA MARTINEZ Y OTRO
DEMANDADO(S): N/A

Por ser procedente lo solicitado por la parte interesada, se accede a ello.

En consecuencia, se **ACCEDE** al retiro de la presente demanda, sin que sea necesaria la devolución de documentos en físico, en atención a que todo el expediente se recibió digitalizado.

En firme este proveído, archívese, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONARDO DE JESÚS TORRES ACOSTA
Juez